



Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Mayo de 2020

VISTO:

El Memorando N° 064-DG-HHV-2020, solicitando la Conformación del "Comité de Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal del COVID-19 y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)", en el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

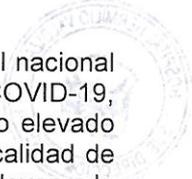
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de afectación a ésta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, artículo 5° se dispuso medidas para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, y asegurar el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la Salud Pública, entre otras medidas indispensables para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad de incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, con el propósito de garantizar el uso adecuado y transparente de Equipos de Protección Personal y recursos contra el COVID-19, a través del documento de visto, se requiere la Conformación del "Comité de Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal del COVID-19 y otros recursos para la atención del COVID-19 en el Hospital Hermilio Valdizán", el cual tiene como finalidad contribuir con la transparencia y probidad en el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para el tratamiento de la pandemia COVID-19, por lo que resulta necesario la conformación de dicho Comité, para cuyo efecto corresponde emitirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal del COVID-19 y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)" del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

- **Dr. John Richard Loli Depaz**
Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad
- **Lic. Carmen Isabel Yalico Castañeda.**
Jefa de la Oficina de Logística
- **Lic. Noemí Paz Flores**
Jefa de la Oficina de Epidemiología
- **Q.F. Marlene Ana Barreda Torres**
Jefa del Servicio de Farmacia
- **Lic. Lina Villegas Ccatamayo**
Jefa del Departamento de Enfermería
- **Dr. Víctor Alexis Alcázar Mendoza**
Presidente del Cuerpo Médico
- **Sr. Isaías Cabello Rantes**
Representante de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Lic. Sussi Olinda Larico Durand**
Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad
- **Lic. Carlos Ruiz Alvan**
Representante de la Oficina de Logística
- **Lic. Erika Tatiana Granados Vallejo**
Representante de la Oficina de Epidemiología
- **Q.F. Odila Doris Livia García**
Representante del Servicio de Farmacia
- **Lic. Karina Melissa Acosta Cisneros**
Representante del Departamento de Enfermería
- **Dr. Jorge De la Vega Razuri**
Representante del Cuerpo Médico
- **Sra. Gloria Llanos Martell**
Representante de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°.- El Comité que se conforma con la presente Resolución, realizará las funciones que establece el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, de fecha 24 de Mayo del 2020.

Artículo 3°.- El Presidente y Secretario Técnico del referido Comité serán designados en la sesión de instalación del mismo, entre sus integrantes.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

GLCV/NSC.
DISTRIBUCIÓN
DADG
EPIDEMIOLOGIA
OGC
DSM
OSGM
OAJ
INFORMÁTICA.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799